	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA**	**CO-FT-05 V2**

MODIFICACION . AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4373 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y BIBIANA ANDREA ACERO RAMIREZ

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325,** en calidad de Gerente Nombrada mediante Decreto N° 160 del 5 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente modificación se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **BIBIANA ANDREA ACERO RAMIREZ,** con Identificación Número **52530627** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente modificación al contrato No. 4373 de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Resolución 887 del 19 de julio de 2019, por medio de la cual se adopta el manual de Contratacion conforme al estatuto de contratación contenido en el acuerdo 27 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Que permite la modificación del contrato. 2**))** Se requiere realizar el cambio de actividades, al contrato No. **4373** de 2019. **3)** Que se verificó y el contrato fue suscrito el 6 de marzo de 2019 y se encuentra con un plazo de ejecución por 301 DIAS. **4)** Que el contrato No. **4373** de 2019, surgió bajo la vigencia del acuerdo 027 de 2017, y Manual de Contratación - Resolución 887 del 19 julio de 2019, de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 "cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, salvo el objeto el cual permanece inmodificable, las partes suscribirán el otro si modificatorio respectivo. En todos los casos, se requerirá concepto técnico previo del supervisor del contrato el cual se incluirá en el formato de solicitud. **5)** Que por lo anterior y encontrándose en estado vigente el contrato, se realiza el cambio de actividades del contrato No. 4373de 2019. **CLAUSULA PRIMERA**. **MODIFICAR:** *La cláusula Segunda*: Obligaciones del Contratista, en el sentido de modificar las actividades iniciales contempladas en el contrato principal las cuales quedaran de la siguiente manera: 1. realizar, liderar y/o apoyar visitas de inspección, vigilancia y control, toma y envió de muestras (si fuera necesario), operativos, en las diferentes líneas de intervención o actividades correspondientes a las acciones de vigilancia intensificada a los que sea designado, realizar y apoyar las jornadas de vacunación canina y felina y actividades al perfil profesional de Ingeniera Química especializada o actividades correspondientes a las acciones de vigilancia intensificada a los que sea designado, estándares y plan de acción en el contrato vigente entre la Subred y la Secretaria Distrital de Salud, brindando asesoría técnica a la comunidad en normatividad sanitaria vigente, garantizando el cumplimiento de las metas asignadas por la institución, realizar en dentro del proceso de vigilancia en salud ambiental en la exposición y efectos en salud relacionado con sustancias químicas: Actualización de fichas toxicológicas (por sustancia química) y fichas de riesgo (por actividad económica); las cuales fueron elaboradas en la fase del proyecto especial "Caracterización de sustancias químicas empleadas en el distrito capital en el sector industrial y de servicios y sus posibles efectos en la salud de los trabajadores - 2013"Implementación de la unidad centinela requerida para dar continuidad a la estrategia de captación de casos de intoxicación crónica por mercurio y plomo a partir de definiciones de caso; gestión en el mantenimiento de la Unidad Centinela (apropiación del conocimiento, entrega en resultados), Caracterización del perfil epidemiológico de los trabajadores que emplean sustancias químicas causantes de enfermedades crónicas y cáncer ocupacional en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta los sectores formal e informal, Diseño de un protocolo del Sistema de Vigilancia Epidemiológica relacionado con la exposición a sustancias químicas que pueden derivar en enfermedades crónicas y cáncer ocupacional orientado desde rutas de atención en salud para trabajadores informales, Gestión con otras entidades y con equipos de trabajo de la Secretaría Distrital de Salud que intervienen trabajadores formales de espacios laborales en donde se emplean sustancias químicas, con el fin de implementar estrategias de prevención de enfermedades crónicas con énfasis en cáncer ocupacional, Gestión con otras entidades y con equipos de trabajo de la Secretaría Distrital de Salud que intervienen trabajadores informales de espacios laborales en donde se emplean sustancias químicas con el fin de implementar estrategias de prevención de enfermedades crónicas con énfasis en cáncer ocupacional.2. Formular y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones, recomendaciones obtenidas por parte del equipo de seguimiento asignado por la Secretaria Distrital de Salud, coordinador de vigilancia sanitaria, líder operativo y en caso de requerirse acompañar a las auditorías internas y externas de la Subred Sur E.S.E. 3. Llevar de forma ordenada un archivo físico y/o magnético de fácil consulta y verificación, informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos y actividades establecidas, apoyar y responder a las disponibilidades las que se les sean convocadas por el Coordinador del Componente de Vigilancia de la Salud Ambiental o la Coordinacion de Salud Pública y asistir a las ULG convocadas por la Gerencia de la Subred, realizar demanda inducida de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E; y apoyar la realización de jornadas, actividades y eventos de interés del área de salud pública o demás actividades de la Subred Sur E.S.E. cuando sea requerido.5. Mantener la confidencialidad de la información, reservas de los sistemas de información, derechos de autor en desarrollo de aplicaciones y programas tecnológicos, registro de soporte logístico, definición de la autoría de los documentos científicos y demás información que se genere dentro de las labores propias de su perfil en el Componente de Vigilancia de la Salud Ambiental y/o de la vigilancia en salud pública, Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos establecidos y garantizar la entrega del archivo correspondiente a su intervención conforme a los lineamientos del proceso de gestión documental y las demás que le sean asignadas. **CLAUSULA SEGUNDA** Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas permanecen vigentes. **CLAUSULA TERCERA:** La presente modificación se perfecciona con la firma electrónica.